

### **Medidas para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa**

La promoción de buenas prácticas de planeación participativa es clave para la profundización de la democracia en Colombia, en especial en el marco de la implementación del presente Acuerdo en las regiones, que requerirá de la movilización y participación activa y eficaz de la ciudadanía. Con el objetivo de fortalecer la participación en la elaboración, discusión, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos de planeación y presupuestación y promover su incidencia en las decisiones administrativas, el Gobierno Nacional se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

A. Realizar los ajustes institucionales que garanticen la participación ciudadana, social y popular, con carácter decisorio, real y material, en los asuntos públicos de carácter económico, en especial de la política económica, la planeación y los presupuestos públicos.

B. Revisar las funciones y la conformación de los Consejos de Planeación, con el fin de:

- Ampliar la participación ciudadana en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo y en su seguimiento y evaluación;

- Promover la articulación entre las distintas instancias formales e informales de planeación participativa;

- Hacer que los conceptos, pronunciamientos e informes de monitoreo realizados por las instancias de planeación participativa sean respondidos por las autoridades públicas;

- Fortalecer los espacios de interlocución y rendición de cuentas entre las instancias de planeación participativa y las organizaciones o sectores que representan, y

- Fortalecer las capacidades técnicas de las instancias de planeación participativa.

- Se fortalecerán los consejos de planeación en todos sus niveles y se les reconocerá mayor protagonismo en el proceso de la planeación; su conformación será ampliada con representantes de los procesos populares y de las comunidades organizadas; gozarán de autonomía plena en la elección de sus integrantes, la cual será mediante elección directa; sus decisiones tendrán carácter vinculante. Los diseños institucionales deberán, en todo caso, garantizar el reconocimiento de la iniciativa popular en materia de planeación.

C. Prestar asistencia técnica a las autoridades municipales y departamentales que lo requieran para la formulación participativa de distintas herramientas de planeación.

D. Se adelantarán procesos de política presupuestal democráticos y con participación social y popular:

- El proceso de la política presupuestal será democrático y participativo en las etapas de elaboración, discusión, aprobación y ejecución, en los niveles nacional, departamental y municipal.

- Se proveerán los diseños institucionales para garantizar la participación social y popular, sin perjuicio y con el perfeccionamiento de las funciones del poder legislativo y del poder de control constitucional en esta materia.

- Los presupuestos públicos serán participativos y deberán atender los requerimientos de las Asambleas ciudadanas y de los Cabildos, en sus diferentes niveles, las cuales tendrán carácter decisorio, especialmente cuando las demandas de asignación de recursos de gasto comprometan el respectivo nivel territorial.

- Se conformarán los Consejos de la política presupuestal en el nivel nacional departamental y municipal, con participación de los procesos populares y de las comunidades organizadas; sus

integrantes serán escogidos autónomamente en elección directa. Sus decisiones tendrán carácter vinculante.

-Se conformará una Auditoría especial, integrada por expertos nacionales e internacionales para dictaminar acerca de la legitimidad histórica del endeudamiento público. Tal auditoría deberá producir un informe sobre el proceso de contratación de la deuda y sobre el destino final de los recursos.

E. Fortalecer la construcción de presupuestos en el nivel local, a través de:

☒ Promover la participación de la ciudadanía en la priorización de componentes del presupuesto local de inversión, de tal manera que este refleje las conclusiones de los ejercicios de planeación participativa;

☒ Crear incentivos para la formulación y ejecución de presupuestos participativos;

☒ Promover mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas a los ejercicios de presupuestos participativos.

F. Fortalecer la participación social y popular en los organismos del CONPES, del CONFIS y de la Junta Directiva del Banco de la República:

- Se ampliará la conformación del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, máxima autoridad de planeación, incorporando representantes de los trabajadores organizados, así como de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, quienes serán designados atendiendo su respectiva autonomía y la requerida idoneidad técnica. Cuando lineamientos o actuaciones del CONPES comprometan regiones o territorios específicos, o políticas sectoriales, serán invitados representantes de las comunidades o de los trabajadores afectados.

- En igual sentido se procederá con el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o con los CONFIS territoriales, organismos rectores de la política fiscal y coordinadores del sistema presupuestal.

- Se reconocerá y garantizará la iniciativa de los representantes de los sectores sociales y populares en estos organismos. En el caso de la Junta Directiva del Banco de la República, al menos uno de sus integrantes deberá ser elegido democráticamente de candidatos postulados por los trabajadores organizados, las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, atendiendo la requerida idoneidad técnica.

G. Crear un organismo de Contraloría social respecto a los planes de desarrollo y presupuestos públicos:

- Sin perjuicio de las funciones constitucionales y legales de la Contraloría General de la República, para efectos de garantizar la participación social y popular y velar por el cumplimiento de los planes de desarrollo y los presupuestos públicos se creará la Contraloría social.

- La Contraloría social es un organismo autónomo, colegiado, cuya funciones principales consisten en promover la participación de la ciudadanía y la comunidad en la supervisión, control y seguimiento de los planes y presupuestos; estar informada e informar a la ciudadanía y la comunidad acerca de la ejecución de programas y proyectos de inversión ejecutados en los distintos niveles de gobierno, verificar su implementación y el cumplimiento de los resultados, y garantizar la administración y ejecución transparente y efectiva de los recursos, servicios y obras para el buen vivir de la población.

-La elección de los integrantes de la Contraloría social, en sus diversos niveles, será directa, atendiendo criterios de idoneidad, ética de lo público y compromiso social.

H. Implementar la participación en la formulación y control de política macroeconómica para el buen vivir de la población y el fortalecimiento del Estado social de derecho:

- Se reformarán los regímenes constitucionales de banca central y de sostenibilidad fiscal, considerando que sus diseños están concebidos principalmente para responder a los requerimientos de garantía de los organismos multilaterales y de las calificadoras de riesgo para el pago del servicio de la deuda pública y de control de la inflación, antes que en función de la materialización de los derechos de la población.
- El mandato constitucional al Banco de la República de preservar el poder adquisitivo de la moneda, será ampliado para incluir su compromiso con el crecimiento y el desarrollo económicos y la generación de empleo. Frente al régimen de autonomía deberán fortalecerse los controles del poder legislativo, en atención a su actual precariedad. Sus miembros deberán ser elegidos democráticamente considerando criterios de experticia, mérito y compromiso social.
- Se establecerá igualmente el control y la veeduría ciudadana. Para tal efecto, se conformará una "Comisión de seguimiento de decisiones de política monetaria y cambiaria", conformada por académicos expertos y por representantes de las organizaciones sociales y populares.
- Se suprimirá el techo fiscal impuesto a la Constitución por el principio de la sostenibilidad fiscal y su desarrollo legal, la regla fiscal, que limita las condiciones de financiación de los derechos. En lugar de un Estado fiscal de derecho lo que la población reclama es un verdadero Estado social y democrático de derecho, que garantice el buen vivir y la soberanía económica de la Nación.

I. Adelantar un proceso de mayor democratización de la política pública que incluya la participación social y popular:

- Se realizarán los diseños institucionales que permitan garantizar la participación política y social en cuanto a diseño, evaluación e implementación de los procesos de la política pública.
- Las definiciones acerca de la orientación estratégica del proceso económico, de la política macroeconómica, así como de la inserción de la economía colombiana en la economía mundial y en los procesos de integración contarán con la deliberación y concertación ciudadana. Para tales efectos se conformará el Consejo Nacional de la Política Pública Democrática y Participativa, encargado de la definición de propósitos y lineamientos en esa materia, atendiendo el principio y la garantía de la soberanía nacional, los intereses de los desposeídos y su buen vivir, así como la materialización efectiva de los derechos consagrados constitucionalmente.
- En dicho Consejo, además de la representación del poder ejecutivo y del poder legislativo, y de los gremios económicos, tendrán la representación de los trabajadores organizados, las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes y demás sectores sociales excluidos, especialmente los jóvenes y las mujeres. La democratización del proceso de la política pública comprende igual diseños orientados a la inclusión y el fortalecimiento de las diversas formas de economía popular.

J. Se creará el Consejo Nacional de la Participación Política y Social, conformado por representantes de los partidos políticos, los movimientos políticos y sociales, las organizaciones sindicales y agrarias, las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, las organizaciones juveniles y de mujeres, de pensionados, de la comunidad LGBTI, y demás sectores excluidos, designados en forma autónoma, mediante elección directa y con revocatoria de mandato. Dicho consejo de participación política y social estará integrado al sistema nacional de planeación y cumplirá funciones de veeduría y control sobre las diferentes actuaciones del Estado.